

DATOS DEL APARCAMIENTO Y EMPRESA

Aparcamiento (*)	Aparcamiento Juzgados Chiclana
Empresa contratante	GRAYSE PARK, S.L. - CIF B19599695
Dirección / ubicación (*)	

De una parte, GRAYSE PARK, S.L., con CIF B19599695, domicilio en Calle Luis Crovetto Martínez, nº 114-D, 18220 Albolote (Granada), correo electrónico info@onlyparking.es y teléfono +34 958 511 272, que actúa como entidad explotadora, gestora o concesionaria del aparcamiento indicado, según el título jurídico aplicable, en adelante, "Graysepark"; y de otra, la persona física o jurídica identificada en este documento, en adelante, el "Abonado", acuerdan formalizar el presente contrato con arreglo a las condiciones particulares y generales siguientes.

DATOS DEL ABONADO

Contrato nº		DNI / NIF / CIF (*)	
Nombre y apellidos / Razón social (*)			
Representante			
Domicilio (*)			
CP / Localidad (*)		Provincia (*)	
Teléfono (*)		Correo electrónico (*)	
IBAN (si procede)			

DATOS DEL ABONO

Tipo de abono (*)			
Modalidad (*)		Forma de pago (*)	
Precio / periodo (*)		Periodicidad (*)	
Fecha inicio (*)		Fecha finalización	
Prórroga tácita (*)	☐ Sí ☐ No	Fianza soporte	☐ Sí ☐ No

DATOS DEL VEHÍCULO AUTORIZADO

Matrícula (*)		Marca / Modelo	
Titular del vehículo			
Color			

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES

(*) Campos obligatorios. Los campos "si procede" dependen de la modalidad y de la forma de pago.

CLÁUSULAS

1. Objeto y condición de la empresa. GRAYSE PARK, S.L. actúa como empresa explotadora, gestora o concesionaria del aparcamiento indicado, según el título jurídico aplicable, y autoriza al Abonado a estacionar el vehículo identificado en las condiciones particulares, conforme a la modalidad, horario, fechas y restantes condiciones contratadas. Salvo pacto expreso y escrito, el abono no atribuye el uso exclusivo de una plaza concreta ni supone reserva permanente de espacio.

2. Duración y modalidad. El contrato entrará en vigor en la fecha indicada. Los abonos mensuales se prorrogarán por periodos mensuales sucesivos cuando se marque la opción de prórroga tácita; cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de diez (10) días naturales. Los abonos temporales, estacionales o de evento finalizarán al término del periodo contratado, salvo nueva contratación o aceptación expresa de GRAYSE PARK.

3. Precio, impuestos y actualización. El precio será el indicado en las condiciones particulares o, en su caso, en la tarifa vigente expuesta en el aparcamiento o publicada por GRAYSE PARK, entendiéndose incluido el IVA vigente. Las modificaciones tributarias se repercutirán cuando legalmente proceda. En contratos con prórroga, GRAYSE PARK podrá actualizar la tarifa previa comunicación al Abonado con al menos diez (10) días naturales de antelación, salvo régimen específico aplicable.

4. Contratación temporal, estacional o por evento. GRAYSE PARK podrá establecer sistemas de precompra, cupos, listas de solicitantes, franjas horarias, límites por periodo, condiciones de reentrada o reglas especiales cuando existan razones de demanda, capacidad o explotación. La reserva o alta quedará condicionada a la confirmación y al pago íntegro dentro del plazo comunicado.

5. Forma de pago. El pago se realizará por adelantado mediante la forma indicada: domiciliación bancaria, cajero o TPV, transferencia a la cuenta comunicada por GRAYSE PARK u otro medio habilitado. Cuando exista domiciliación, el firmante declara ser titular de la cuenta facilitada o estar autorizado y autoriza a GRAYSE PARK, S.L. a emitir y presentar al cobro los recibos correspondientes. El mandato SEPA podrá formalizarse en documento separado.

6. Baja voluntaria y devoluciones. La baja deberá comunicarse por escrito dentro del plazo aplicable. Una vez iniciado el periodo contratado o confirmado el pago de un abono temporal, estacional o de evento, la falta de uso total o parcial no dará derecho a devolución, salvo que proceda legalmente o que GRAYSE PARK acepte expresamente otra solución. La baja no extingue las cantidades vencidas o pendientes.

7. Impago. La falta de pago total o parcial facultará a GRAYSE PARK para suspender el acceso del vehículo y resolver el contrato, sin perjuicio de reclamar las cantidades adeudadas. Los recibos devueltos podrán generar diez euros (10,00 EUR) por gastos bancarios y de gestión cuando se hayan producido y sean legalmente exigibles. Mientras existan cantidades pendientes, podrá denegarse la contratación de nuevos abonos.

8. Uso del abono y vinculación al vehículo. El abono es personal e intransferible, salvo autorización expresa de GRAYSE PARK, y queda vinculado a la matrícula indicada. GRAYSE PARK podrá autorizar un cambio de matrícula o vehículo por avería, sustitución, adquisición de vehículo nuevo o coche de sustitución, previa solicitud y acreditación. El Abonado responderá del uso fraudulento, cedido o no autorizado del abono o del soporte de acceso.

9. Normas de uso. En el aparcamiento únicamente podrá desarrollarse la actividad de estacionamiento. Quedan prohibidas, entre otras, la limpieza o reparación de vehículos, el repostaje, la manipulación de mercancías peligrosas, el almacenamiento de objetos, el depósito de enseres, la acampada y la permanencia o pernocta en el interior del vehículo o de las instalaciones, salvo autorización expresa. Deberán respetarse la señalización, las instrucciones del personal y las normas internas publicadas por GRAYSE PARK.

CLÁUSULAS

10. Materiales peligrosos. Queda prohibido introducir o mantener en el vehículo materiales explosivos, inflamables, combustibles, tóxicos o peligrosos que no sean los propios y necesarios para su automoción. El Abonado asumirá la responsabilidad derivada del incumplimiento y comunicará inmediatamente cualquier derrame, fuga o situación de riesgo.

11. Responsabilidad por daños. El Abonado responderá de los daños y perjuicios causados por el vehículo, su conductor, ocupantes o terceros vinculados al mismo, tanto a las instalaciones como a otros usuarios o terceros. GRAYSE PARK podrá reclamar el importe de los daños imputables al Abonado, sin perjuicio de las coberturas aseguradoras aplicables.

12. Naturaleza del servicio y objetos. El presente contrato regula un servicio de aparcamiento conforme a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre. No constituye depósito de objetos distintos del vehículo y de sus accesorios fijos e inseparables. El Abonado no deberá dejar en el interior dinero, documentación, equipos electrónicos, mercancías u otros objetos de valor.

13. Soporte de acceso y fianza. Cuando el acceso se gestione mediante tarjeta, mando, distintivo u otro soporte físico, GRAYSE PARK podrá exigir la fianza indicada en las condiciones particulares. La fianza se reintegrará al finalizar el contrato, previa devolución del soporte en correcto estado y una vez satisfechas las cantidades pendientes. En caso de pérdida, robo, deterioro o no devolución, se aplicará a los costes de reposición.

14. Resolución anticipada. GRAYSE PARK podrá resolver el contrato por impago, uso indebido del abono, falsedad relevante en los datos, cesión no autorizada, conducta peligrosa, incumplimiento de las normas de uso o de cualquier obligación esencial. La resolución no impedirá reclamar daños, gastos o cantidades pendientes y podrá implicar la desactivación inmediata de credenciales o matrículas autorizadas.

15. Permanencia del vehículo tras la extinción. Si, extinguido o resuelto el contrato, el vehículo permaneciera en el aparcamiento sin título válido, GRAYSE PARK podrá aplicar la tarifa de rotación vigente, incluido en su caso el máximo diario, y ejercer los derechos reconocidos por la Ley 40/2002, incluida la retención en garantía del pago cuando legalmente proceda.

16. Protección de datos personales. El responsable del tratamiento es GRAYSE PARK, S.L., CIF B19599695, con domicilio en Calle Luis Crovetto Martínez, nº 114-D, 18220 Albolote (Granada) y correo info@onlyparking.es. Los datos se tratarán para gestionar el contrato, el control de acceso, la facturación, el cobro, la atención al cliente, la seguridad y el cumplimiento de obligaciones legales, sobre la base de la ejecución contractual y las obligaciones aplicables. Se conservarán durante la relación y los plazos legales. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación a info@onlyparking.es, y reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. El tratamiento se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018.

17. Notificaciones, legislación y fuero. Las comunicaciones formales se realizarán por escrito, incluido el correo electrónico, cuando permitan dejar constancia de su envío o recepción. El teléfono +34 958 511 272 se destina a asistencia e incidencias operativas y no sustituye las notificaciones formales. El contrato se regirá por la legislación española. Serán competentes los juzgados y tribunales del lugar donde radique el aparcamiento, sin perjuicio de los fueros imperativos aplicables a consumidores y usuarios.

FIRMAS

Lugar de firma:

GRAYSE PARK, S.L.

Firma / identificación:

Fecha:

El Abonado

Firma / identificación:

Fecha: